

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1034

MAT: AUTORIZA PAGO DE GASTOS BASICOS CENTROS CECI QUE SE INDICAN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015.

Viña del Mar,

22 MAR. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de febrero de 2016 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N°015/026 del 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto de 2001, N°015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el cierre contable correspondiente al Programa MDS, encargado de los Centros Educativos Culturales de la Infancia de la Región de Valparaíso, se produjo con fecha 31 de diciembre de 2015.

2.- Que, es necesario hacer pago de los cuentas de gastos básicos generados en los meses de noviembre y diciembre de 2015, pese a haberse presentado comprobantes del referido gasto, con posterioridad a la fecha de cierre contable del año 2015 correspondiente al Programa MDS, tratándose de los siguientes Centros Educativos Culturales de la Infancia:

N°	NOMBRE DEL CENTRO	N°GESPARVU	MES CORRESPONDIENTE	POR CONCEPTO	MONTO MENSUAL
1	La Hermandad	5804123	NOVIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 21.346
			DICIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 32.902
			DICIEMBRE	AGUA	\$ 25.000
			NOVIEMBRE	AGUA	\$ 25.000
2	Gotitas de Amor	5803122	DICIEMBRE	AGUA	\$ 2.100
			DICIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 9.050
			NOVIEMBRE	AGUA	\$ 2.100
			NOVIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 11.255
3	Tío Jorge	5101121	NOVIEMBRE	AGUA	\$ 3.538
			NOVIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 19.525
4	Pequeños molinos	5804122	DICIEMBRE	AGUA	\$ 19.388
			DICIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 8.418
TOTAL					\$ 179.622

3.- Que, como consecuencia del cumplimiento de normas que regulan procedimientos administrativos y contables de este servicio público, no es posible traspasar la carga económica de los costos generados por gastos básicos a terceros que tienen la calidad de contratantes con la administración, en circunstancias de que éstos han actuado de buena fe y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en convenios válidamente aprobados. Lo anterior, derivaría en un



incumplimiento del vínculo contractual y en un enriquecimiento ilegítimo por parte de la administración pública.

4.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concorra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.

RESUELVO:

1) **AUTORICÉSE**, con efecto retroactivo, el pago de los cuentas de gastos básicos generados en los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los Centros Educativos Culturales de la Infancia – CECI-, que a continuación se indican:

N°	NOMBRE DEL CENTRO	N°GESPARVU	MES CORRESPONDIENTE	POR CONCEPTO	MONTO MENSUAL
1	La Hermandad	5804123	NOVIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 21.346
			DICIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 32.902
			DICIEMBRE	AGUA	\$ 25.000
			NOVIEMBRE	AGUA	\$ 25.000
2	Gotitas de Amor	5803122	DICIEMBRE	AGUA	\$ 2.100
			DICIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 9.050
			NOVIEMBRE	AGUA	\$ 2.100
			NOVIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 11.255
3	Tío Jorge	5101121	NOVIEMBRE	AGUA	\$ 3.538
			NOVIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 19.525
4	Pequeños molinos	5804122	DICIEMBRE	AGUA	\$ 19.388
			DICIEMBRE	ELECTRICIDAD	\$ 8.418
TOTAL					\$ 179.622

2) **EFFECTUESE**, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora, según los términos contenidos en el respectivo convenio, con los comprobantes originales, según exigencias del Servicio.

3) **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 24 ítem 03 Asignación 172 Subasignación 003 Rubro 06 Transferencia a Centro CECI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PCC/MOT/RSA/ngm

Distribución:

- Unidad de Transferencia
- Contabilidad Programas MDS
- Presupuesto
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes